



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 04 -DP-2015

VISTO: La Resolución 292-DP-14 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre esta Defensoría del Pueblo y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual celebrado el 8 de Julio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Res. N° 371-DP-14,y;

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de dicho convenio se suscribe un Protocolo Adicional para la formulación de planes de trabajo, acciones, proyectos y/o programas específicos que se propongan implementar;
- Que la Defensoría del Público se compromete a otorgar apoyo financiero para los gastos operativos,(traslados terrestres, combustible, hospedaje, alimentos, insumos de librería, etc.) de implementación de las actividades de formación y promoción en materia de comunicación y género que se realicen en el marco del mencionado Protocolo Adicional;
- Que a través de la Resolución N° 371-DP-14 se autoriza al Departamento Administrativo Contable a emitir orden de pago a favor de Susana Yappert (Dni N° 17.793.562) por **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil)** en concepto de suma con cargo a rendir por viaje a la Ciudad de Río Gallegos para participar de Talleres en carácter de coordinadora en el marco del “Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales”;
- Que dichas jornadas se realizaron en las ciudades de Río Gallegos, Río Grande ,Ushuaia y Tolhuin entre los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre del corriente;
- Que al momento del viaje, el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil),que la Defensoría del Publico de la Nación depositara en la cuenta N° 46300047130 Municipio Transferencias Varias, no había sido transferido a la cuenta de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **SOLICITAR** a la Dirección de Contaduría General la transferencia a la cuenta del Banco Nación N° 4630056886 de la Defensoría del Pueblo, del depósito de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil)** que la Defensoría del Publico de la Nación depositara en la cuenta N° 46300047130 Municipio Transferencias Varias del mismo Banco.
2. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
3. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Sebastián René Vázquez.
4. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Enero de 2015.-

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche